

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 003-C

San José, 09 de enero del 2024

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que dicha política propone que las personas, grupos y comunidades ejerzan sus derechos culturales y participen de manera efectiva en la vida cultural del país, en los niveles local, regional y nacional, expresando libremente sus identidades culturales, en equidad de condiciones y en un entorno institucional que reconoce, respeta y promueve la diversidad y la interculturalidad.
4. Que el *Festival Cultural World Festival Parade Brunssum* que se realiza en Holanda y el *Festival Cultural International Folklore Festival Volkstanzgruppe Süssen* que se lleva a cabo en Alemania, son festivales internacionales de danza y música folclórica, reconocidos por el Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y Artes Populares CIOFF Internacional en asociación oficial y acreditados ante el Comité del PCI de la UNESCO, creado en 1970 para la protección, promoción y difusión de la cultura tradicional y del folclore a nivel mundial.
5. Que la agrupación Alma Zahorí de Costa Rica, es una agrupación social, de danza, música y tradiciones culturales de Costa Rica, que representará a nuestro país en los Festivales supra indicados, siendo una vitrina para la cultura costarricense a nivel mundial, ya que preservará, promocionará y difundirá el nombre del país a nivel internacional, generando además la convivencia con Alcaldías y personas de los Gobiernos locales que alojarán las actividades. Así mismo, rescatará el Patrimonio Cultural Inmaterial Costarricense y permitirá que otras generaciones puedan continuar el legado de la historia cultural que identifica a nivel internacional

a Costa Rica, haciendo parte a muchos artistas costarricenses los cuales son seguidos y apoyados por su entorno familiar, social y por la comunidad a la que pertenecen.

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-164-2023 del 14 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial N°. 116-P del 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°. 218 al Diario Oficial La Gaceta N°. 194 del 12 de octubre del 2022, reformado por el Acuerdo Presidencial N° 181-P del 23 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo presidencial de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Cultural la participación de la agrupación Alma Zahorí de Costa Rica en los eventos *Festival Cultural World Festival Parade Brunssum* y *Festival Cultural International Folkore Festival Volkstanzgruppe Süßen* que se llevarán a cabo en la ciudad de Brunssum, Holanda y en la ciudad de Süßen, Alemania, respectivamente, del 1 al 17 de julio del 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Rige a partir del 09 de enero del 2024.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES**

Ministra de Cultura y Juventud